



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 23 (2021): 98-111

Directores: Luis Vega y Hubert Marraud **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / <http://doi.org/10.15366/ria2021.23> / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Hubert Marraud, *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación.*

Hubert Marraud, *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación.*
Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara, 220. pp. ISBN 978-607-547-997-2

Por: JOAQUÍN GALINDO CASTAÑEDA
Instituto de Investigaciones Filosóficas
Universidad Nacional Autónoma de México UNAM
joaquin.gc@filosoficas.unam.mx

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©JOAQUÍN GALINDO

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

1. INTRODUCCIÓN

El título, sobrio y tal vez un poco formal, de esta introducción a la teoría de la argumentación, no sugiere la riqueza temática que encierran sus 190 páginas. No exagero; básteme mencionar su concepción de la argumentación como una práctica comunicativa, el examen de textos reales, el desarrollo de técnicas sofisticadas de diagramación, el estudio de los diversos modos de contraargumentación, la atención minuciosa a las complejas estructuras intra e inter argumentales, la indagación de los diversos mecanismos de ponderación de argumentos, entre otras muchas técnicas y conceptos que permiten analizar las prácticas argumentativas en toda su complejidad lógica.

Esta es, pues, la trama básica del libro que nos ocupa. Vayamos, ahora, por partes. Es necesario, por lo pronto, ubicar el libro dentro del amplio panorama de la Teoría de la argumentación. En lo que toca a los tres enfoques descritos por Wenzel (1990), el libro se inscribe claramente en el lógico: le interesa el argumento como producto. Me parece, sin embargo, que se distingue claramente de los manuales tradicionales de lógica informal (Govier, 2014) porque a diferencia de ellos se ocupa, por mencionar un par de ejemplos, de los mecanismos de ponderación o de las diversas estrategias de contraargumentación y sus efectos. Pero no, no es sólo eso. Formulado así, es simplemente una extensión de la perspectiva lógica tradicional. No se trata sólo de los temas, no. ¿Cómo explicar, de lo contrario, la especial atención prestada a la noción de “razón” y el abandono del concepto de “inferencia” como paradigma del estudio de los argumentos? El libro, lo veremos, presenta una nueva teoría de los argumentos: la dialéctica argumental. La diferencia es, pues, radical.

Vamos a comenzar tratando de puntualizar qué es la dialéctica argumental. Sigamos, a la letra, la definición de Hubert Marraud:

Si tuviera que dar un nombre a mi enfoque, diría que es una dialéctica argumental. Hay dos concepciones básicas de la dialéctica. La dialéctica puede referirse al arte de la controversia o del debate, con confrontación de opiniones y de argumentadores. La dialéctica así entendida se centra en las reglas y procedimientos convencionales que rigen esas confrontaciones. Es lo que he llamado “dialéctica argumentativa”. Pero la dialéctica también puede referirse al estudio de las oposiciones entre argumentos. Esta concepción presupone un concepto comparativo de argumento convincente, y puede definirse como el estudio de la fuerza de los argumentos. El propósito de esta “dialéctica argumental” es descubrir en nuestras prácticas los estándares y criterios usados para comparar y evaluar la fuerza de los argumentos. (Marraud, 2020: 8)

Conviene, por otra parte, insistir en que se trata de una teoría de los argumentos.

Siguiendo a Johnson (2000: 36), una teoría de los argumentos debería proveer la guía teórica necesaria para que el crítico (cualquiera que asuma el papel de evaluar un argumento en lugar de construirlo) cumpla su tarea de interpretar y reconstruir un argumento. Una teoría de los argumentos tiene dos partes: teoría del análisis y teoría de la crítica (Johnson, 2000: 45).

Los ocho capítulos del libro *En buena lógica* recorren las dos zonas, análisis y crítica, y sus fronteras borrosas. Veamos:

Teoría de los argumentos					
Teoría del análisis				Teoría de la crítica	
Definición	Tipología	Estructura	Interpretación (Reconstrucción)	Evaluación	Crítica
Cap. 1 Nociones generales	Cap. 2 Detección de argumentos	Cap. 3 Razones coorientadas	Cap. 4 Contraargumentación Cap. 5 Estructuras metaargumentativas	Cap. 6 Maneras de evaluar una argumentación	Cap. 7 La evaluación lógica: garantías y esquemas Cap. 8 Refutación y ponderación

Ahora es posible dar un paso más. Esta reseña será esencialmente expositiva; sin embargo, algunos temas se resaltarán más que otros. En las páginas siguientes expongo brevemente el contenido de los capítulos agrupados, como conviene a una teoría de los argumentos, en dos partes, insistiendo en el distinguo: teoría del análisis y teoría de la crítica.

2. TEORÍA DEL ANÁLISIS: CAPÍTULOS 1, 2, 3, 4 Y 5

Una de las características más agradables de este libro es su estilo a la vez preciso y ligero, una prosa de gran velocidad, un hilo tenso que no tolera retrocesos e insistencias: una prosa afilada, de navaja. Pero también es una prosa cargada de sorpresas; Marraud recoge, con acierto, ejemplos variadísimos de argumentos que dejan, sin menoscabo de rigor, un sutil fondo de refrescante humor.

En el primer capítulo, se comienza examinando una serie de conceptos relacionados entre sí y que, frecuentemente, fomentan confusiones conceptuales: “argumento”, “argumentación”, “inferencia”, “razonamiento” e “implicación”; confusiones que enturbian muchas discusiones teóricas, por lo que conviene distinguir, con precisión y rigor, eso conceptos afines. Marraud ha insistido, desde hace tiempo (2013), en dos definiciones de argumentar. La primera:

“Argumentar” es la práctica comunicativa de tratar de mostrar que una tesis está apoyada por razones y, también, pedir y recibir críticamente razones. (Marraud, 2013: 12)

En este libro, su otra segunda definición de “argumentar”, a saber, “presentar algo a alguien como una razón para otra cosa” (Marraud 2017), se acompaña de un deslinde conceptual respecto de las nociones de “implicación” e “inferencia”, en términos de la n-idad de las relaciones (p. 15), lo que resulta particularmente iluminador: implicación es una relación binaria entre enunciados; inferencia, una relación ternaria entre un agente y dos creencias; argumentación, una relación cuaternaria entre dos agentes y dos enunciados.

	Es una relación	entre
X implica Y	binaria	enunciados
X infiere Y de Z	ternaria	Un agente y dos creencias
X argumenta a Y que Z porque W	cuaternaria	Dos agentes y dos enunciados

Hechas estas salvedades aclaratorias, ya sin temor a malentendidos, Marraud analiza la noción de “razones”, que es, así me lo parece, el nervio verdadero de su teoría. Detengámonos aquí un momento. En la filosofía de la acción y la filosofía de las razones, autores tales como Jonathan Dancy (2004), Joseph Raz (1999), Lord Errol (2016), Ruth Chang (1997), María Álvarez (2010), Ralph Bader (2016), por mencionar algunos, al examinar el razonamiento práctico, desarrollaron una serie de distinciones conceptuales que, como lo ha mostrado Marraud (2019), capturan aspectos de nuestras prácticas argumentativas antes soslayados. Líneas atrás se recalcó que en la dialéctica argumental se abandona la centralidad del concepto de “inferencia” y se desplaza el interés al de “razón”, o mejor, al de “razones”. ¿Qué significado, qué alcance tiene semejante desplazamiento? Difícil asunto, que aquí sólo puede ser ligeramente esbozado. A manera de ilustración, me atrevo a señalar tres lugares en libro en los que, a pesar de no mencionarse explícitamente, se advierte una clara filiación, y sus hondas repercusiones, con algunas distinciones clásicas de la filosofía de las razones. Veamos:

i. Individuación de las razones: razones y premisas, encadenamientos y razones coorientadas.

En el capítulo 2, página 34, leemos:

Se llama “premisas” a los enunciados que, tomados conjuntamente, expresan una razón y “conclusión” al que expresa la tesis. Cuando se entienden los argumentos como productos textuales, se dice que están formados por unidades lingüísticas que desempeñan los papeles de premisas y conclusión. Cuando se entienden los argumentos como entidades abstractas, se dice que están formados por unidades que corresponden a los contenidos de creencias, intenciones y actitudes. (Marraud, 2020: 34).

Es decir, una *misma* razón puede estar expresada en una o más premisas. Por otra parte, una *misma* tesis puede apoyarse en *una o más* razones (razones coorientada). Lo que nos lleva al tema de la “individuación de razones”. Recordemos, aunque sea de prisa, la distinción de Raz (1999: 22-24) entre razones completas e incompletas. En la conversación cotidiana casi nunca hacemos una exposición completa y exhaustiva de nuestras razones, regularmente, exponemos sólo una parte de ellas. Qué tan detallada sea la presentación de nuestras razones, lo sabemos, obedece a consideraciones pragmáticas: qué decimos y cuánto decimos depende de lo que juzgamos que sabe y desea saber nuestra interlocutora.

Los teóricos de las razones trazan sus distinciones, todavía bajo la concepción de los argumentos como inferencias, a través de casos de razonamiento práctico. Cuando se le pregunta a un agente, por ejemplo, ¿por qué ir al aeropuerto? Puede decir:

(a) porque Juan va a llegar.

O también:

(b) porque a Juan le gustaría que lo reciban en el aeropuerto.

O incluso:

(c) porque él desea hacer sentir bien a Juan, complacer su gusto.

Es improbable que formule los tres enunciados en su primera respuesta, aunque puede que formule todas si se encuentra con un interrogador insistente. No obstante, percibimos que (a), (b) y (c) van juntas, combinadas se van aproximando a la expresión de la razón completa. Cada una, aisladamente, enuncia sólo parte de esa razón. Ahora bien, imaginemos que, ante sucesivas preguntas, el agente responde primero (a), luego (b), y después (c); posteriormente, nuestro agente dice que:

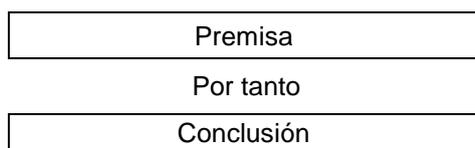
(d) ha prometido a Juan que irá por él al aeropuerto.

(e) que uno debe cumplir sus promesas.

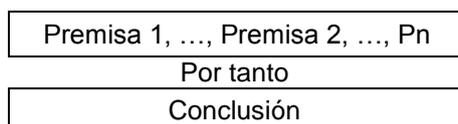
(f) que uno debe complacer a sus amigos.

Creo que todos percibimos que hay una diferencia clara entre el conjunto, (a)-(c), que constituye una misma razón y (d). Me explico. Que el agente haya prometido a Juan ir al aeropuerto no es parte de la razón (a)-(c), es, más bien, otra razón distinta para la misma acción. Mientras que (e) y (f) son razones para las razones aducidas, (d) y (a)-(c), respectivamente. Esto es: son razones de razones.

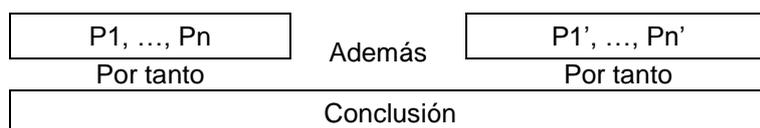
Estas distinciones, refinadas y ampliadas a toda argumentación por Marraud, se vuelven transparentes en sus diagramas (capítulos 2 y 3). Un argumento con una razón expresada en una premisa (un recuadro con un solo enunciado) se diagrama así:



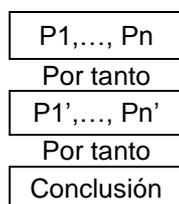
Mientras que un argumento con una razón expresada en más de una premisa (un recuadro con más de un enunciado), se representa:



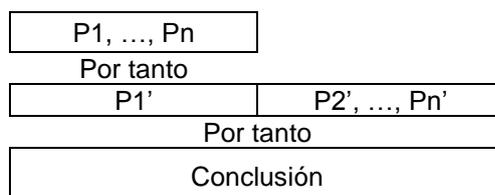
Por otra parte, hay argumentos con más de una razón (cada una de ellas expresada con una o más premisas): razones coorientadas (capítulo 3). Otro rasgo distintivo de este libro es que se insiste en la identificación de conectores de coorientación: “además”, “asimismo”, “por otra parte”, “en primer lugar..., en segundo lugar...”. En su forma más simple se diagrama de este modo:



Las razones que justifican razones son encadenamientos¹, revisten la siguiente forma:



Por último, los encadenamientos pueden revestir enorme complejidad, por ejemplo, al ser razones para una premisa que es parte de una razón que se expresa en varias premisas:



¹ Aunque también podría tratarse de una garantía y no de un encadenamiento.

Pasemos ahora al segundo de los lugares relevantes.

ii. Modificadores y ponderación

En la filosofía contemporánea de las razones hay un par de distinciones (Dancy, 2004; Bader, 2016; Lord & Maguire, 2016) cuya influencia se advierte en el libro de Marraud: la primera, entre razones y condiciones; la segunda, entre intensificadores y atenuadores. Conviene insistir, como se dijo líneas atrás, en que se trata de distinciones trazadas sobre el modelo del razonamiento práctico. Así pues, consideremos, a manera de ilustración, el siguiente ejemplo de un razonamiento práctico, más bien, de un silogismo práctico (Dancy, 2004: 37):

1. Prometo hacerlo.
2. Mi promesa no fue hecha bajo coacción.
3. Soy capaz de hacerlo.
4. No hay una razón que pese más para no hacerlo.
5. Por lo tanto: lo hago

La premisa (1) presenta una clara condición que cuenta a favor de la acción (un "favorecedor": *favourer*), es decir, que prometí hacerlo (al menos en este contexto) es una razón a favor de hacerlo. Pero las otras premisas desempeñan otros roles; es indudable que son relevantes para la acción, pero no como razón a favor (favorecedor). Consideremos (2): el hecho de que la promesa no fue realizada bajo coacción no es una *segunda* razón, no es otra *razón distinta*, diferente de la primera. La cuestión es que, si la promesa hubiera sido hecha bajo coacción, no habría ninguna razón para mantenerla. Lo que esto significa es, entonces, que en ausencia de (2), (1) no contaría a favor de la acción: simplemente (1) no sería una razón. En ese sentido, la presencia de (2) es condición de que (1) cuente a favor de la acción, que sea una razón. En la terminología de Dancy (2004: 38): la premisa (1) es un favorecedor (*favourer*); la premisa (2), un *enabler* (una condición *enabling*).

Respecto de la segunda distinción, entre intensificadores y atenuadores, otro silogismo práctico puede ilustrarla sucintamente:

1. Ella está en problemas y necesita ayuda.
2. Soy la única persona alrededor.
3. Por tanto: La ayudo.

La premisa (2) intensifica la razón expresada en (1). Por otro lado, en la siguiente versión modificada:

1. Ella está en problemas y necesita ayuda.
2. Es completamente su culpa, y llegó a la situación en la que se encuentra al tratar de hacer daño a alguien más.
3. *Pero aun así (pese a eso)*: la ayuda.

La premisa (2) es un atenuador. (Cf. Dancy, 2004: 44)

En relación con el uso de distinciones de este tipo, en el libro que nos ocupa, conviene, en primer lugar, recalcar que no se aplican a ejemplos de juguete (como es uso y abuso de los filósofos de la acción), sino a argumentos reales y complejos. En segundo lugar, el lento y paciente análisis de cientos de argumentos reales y complejos, le han permitido al profesor Marraud afinar las distinciones y conceptos de los filósofos de las razones, eliminado sus compromisos con el paradigma inferencial y, sobre todo, dejando claras sus líneas esenciales, como se muestra en su definición de “modificador”:

Un modificador es una consideración que, sin ser una razón por sí misma, altera el peso de un argumento. Los modificadores pueden ser intensificadores o atenuantes, según aumenten o disminuyan el peso de la razón afectada. (Marraud, 2020: 63)

Lo que le permitió este doble descubrimiento (capítulos 3 y 5):

Los modificadores pueden cumplir dos funciones. En primer lugar, la incorporación de un modificador C a un argumento A por tanto B, genera un segundo argumento A y C por tanto B del mismo tipo lógico. En segundo lugar, los modificadores son factores de ponderación que intervienen en la comparación de la fuerza relativa de dos argumentos, y dan lugar a metaargumentos de ponderación. (Marraud, 2020: 63)

También cabe resaltar, como es característico de la dialéctica argumental, su investigación de marcadores argumentativos en el caso de los modificadores:

Para introducir un intensificador se usan conectores como “además”, “también” y “aun más”, que también pueden indicar la presencia de razones coorientadas. En cuanto a los atenuantes, se introducen con conectores como “aunque”. (Marraud, 2020: 67)

Por último, consideremos brevemente otro lugar en el que se siente la influencia de la filosofía de las razones.

iii. Evaluación lógica (capítulo 7): Razones *prima facie*, razones *pro tanto* y razones convincentes.

La original concepción de la evaluación lógica de Marraud, que me parece se puede rastrear en Wellman (1971)², consiste, para decirlo llanamente, en que un argumento será mejor o peor en la medida en que resista a la crítica argumental. Con mayor precisión: Una razón *prima facie* es la que no ha sido sometida a crítica; se convierte en razón *pro tanto* cuando pasa por el tamiz de dos tipos de contraargumentación: objeciones y recusaciones; por último, si el proponente de la razón *pro tanto* responde satisfactoriamente a ataques que constituyen refutaciones, el argumento es convincente. Veamos:

Se debe, pues, distinguir entre los argumentos no defectuosos, que dan una razón *pro tanto* para su conclusión, y los argumentos convincentes, que dan una razón fuerte. (Marraud 2020, 198)

Me gustaría, por último, señalar que el perfil dialógico que se presenta en la página 138, respecto de estas distinciones, es iluminador.

Después de esta digresión sobre la presencia en *En buena lógica* de la teoría de las razones, podemos volver a los contenidos de los primeros cinco primeros capítulos. Me propongo ser breve.

Un aspecto del capítulo 1 que me parece digno de destacar es su distinción contextual o pragmática entre argumentar y explicar. Dice Marraud:

En general, sólo tiene sentido intentar convencer a alguien de algo si no lo cree o duda de ello, y sólo tiene sentido explicar algo a alguien si ya lo cree. Esta diferencia proporciona un criterio para distinguir entre argumentos y explicaciones. (Marraud, 2020: 22).

Además:

Las frases de las formas “P por tanto Q” y “P por consiguiente” se usan únicamente para dar una razón justificativa, y por ende para expresar un argumento. Por el contrario, las frases de la forma “Q porque P” sirven tanto para expresar una explicación (P explica Q) como una justificación (P es una razón para Q). (Marraud, 2020: 23)

En el capítulo 2, se introducen las partes de un argumento y su estructura mínima: premisas, conclusión, encadenamiento, garantía y respaldo de la garantía. Ahora bien, me gustaría poner de relieve el acento de Marraud sobre el papel de las analogías como forma oblicua de presentar una garantía.

² Evidentemente, rastrear antecedentes comporta sus peligros, recordemos lo que dijo Borges sobre Kafka y sus predecesores: “El hecho es que cada escritor crea a sus predecesores. Su labor modifica nuestra concepción del pasado, como ha de modificar el futuro.” (2005: 134).

La garantía de un argumento, recordemos, es el paso inferencial de las premisas a la conclusión. Responde a las preguntas: ¿cómo se justifica el paso de esas bases a esa tesis? ¿Qué camino se toma para ir desde ese punto de partida hasta ese destino? ¿Cómo se llega de las premisas a la tesis? (Toulmin, Rieke, Janik, 2018: 31). Marraud enfatiza que no es necesario explicitarla, salvo petición expresa, y es raro que aparezca en los textos reales. Lo anterior contrasta claramente con el uso y abuso de las “premisas ligadas” o “premisas de conexión” de los manuales de lógica informal (Govier 2014; Harrell, 2016), en donde se inventa un condicional que vuelve a los argumentos deductivos y trivialmente válidos. Sin embargo, Marraud nos llama la atención sobre otra manera, más común, de presentar una garantía:

Otra forma de responder a preguntas como “¿Qué tienen que ver las premisas con la conclusión?” o “¿Por qué es eso una razón?” es comparar el argumento con otro que, pretendidamente, propone una inferencia parecida. (Marraud, 2020: 53)

Este libro es abundante en ejemplos del uso de la analogía en la argumentación: metaargumentos por analogía (pp. 109-112), ponderación por analogía (pp. 180-184), recusación por contraanalogía (pp. 93-97).

Vayamos, ahora, al tercer capítulo. Se titula “razones coorientadas”, ya hemos hablado de ellas. Se distinguen dos especies: conjunción de razones (las razones se refuerzan, conector “y”) y disyunción de razones (son razones alternativas, independientes entre sí, conector “o”). Me parece que el criterio de distinción que adopta Marraud es dialéctico, veamos:

¿Por qué ofrecer dos argumentos para la misma conclusión? En líneas generales, un argumento puede resultar poco convincente porque depende de una premisa que el destinatario podría cuestionar, o porque este considere que la razón aportada es insuficiente, que es un mero indicio y no una prueba. (Marraud, 2020: 58)

El capítulo cierra con un análisis detallado de argumentación por acumulación (Marraud, 2020: 67-72), esto es, una combinación de múltiples razones. Su complejidad estriba en que “la justificación de la conclusión depende de que sea aceptable una combinación de los argumentos que la integran que tenga suficiente peso.” (Marraud, 2020: 67)

En el capítulo cuarto, “Contraargumentación”, se concentra otro de los pilares de la dialéctica argumental: el estudio de las diversas estructuras de contraargumentación. Hay cuatro géneros de contrargumentación: La desestimación: se da una razón para no entrar a examinar la configuración interna del argumento criticado; la objeción: es un argumento que concluye que las premisas de otro argumento son falsas o dudosas; la recusación: razones en contra del paso inferencial. Se pueden distinguir tres variedades:

de principio, excepción y reserva; por último, la refutación: se dan otras razones (que pueden ser compatibles con el argumento criticado) para la conclusión opuesta (contraria o contradictoria). También admite tres variedades, de acuerdo a la ponderación pretendida: contradicente (operador “pero”), invalidante (operador “aunque”) y atenuante (operador “pero también”).

Me gustaría llamar la atención sobre el uso innovador de diagramas dinámicos (pp. 82, 84, 86, 90), en este tipo de diagramas, paso a paso, se lleva el registro de las conclusiones provisionales que van resultando de cada movimiento de contraargumentación. Esos diagramas son instructivos porque representan los efectos lógicos de los contraargumentos.

El último capítulo de la teoría del análisis, el capítulo 5: “Estructuras metaargumentativas”, completa las herramientas para diagramar relaciones inter e intra argumentales. Se examinan estructuras argumentativas que tienen como partes argumentos: los metaargumentos estructurales. En particular, los argumentos suposicionales (un tipo saliente de ellos son las reducciones al absurdo, en sus dos variantes estructurales); los metaargumentos por analogía, que ya hemos mencionado; los argumentos de ponderación, en los que se dan razones para justificar la ponderación entre dos argumentos.

Me gustaría cerrar este apartado destacando las ventajas de los métodos de diagramación de la dialéctica argumental. Los métodos de diagramación de pensamiento crítico y lógica informal son teóricamente ciegos para: la metaargumentación (no pueden analizar metaargumentos por analogía, argumentos suposicionales, ponderación, recusaciones por contraanalogía); pero, algo más decisivo, es que estos diagramas no pretenden hacer un mapa de la estructura inferencial de un argumento. No. Lo que hacen es representar, con toda su complejidad, el modo como se presentan razones para su examen crítico. En otras palabras, siguiendo las instrucciones que nos dan los diagramas, podemos leer el proceso de intercambio y crítica de razones.

Llegamos así, quizá con demasiados rodeos, a la segunda parte de la teoría.

3. TEORÍA DE LA CRÍTICA: CAPÍTULOS 6, 7 Y 8

Ya estamos en las postrimerías del libro, el capítulo 6: “Evaluación dialéctica, retórica y lógica”, delimita la naturaleza y alcance de la crítica desde la perspectiva lógica, dialéctica y retórica, como lo indica su título. Es interesante el caso de crítica mixta,

analizado en la página 129. Otra novedad es el análisis del cargo de falacia, o la descalificación de un argumento al tildarlo de “falaz”, analizado en las páginas 133-136.

En el capítulo séptimo, se estudian los esquemas argumentativos. En la tradición de lógica informal, los catálogos de esquemas argumentativos son variables, por ejemplo: Walton (1996) identifica sesenta y seis. Hay otras listas, como las de Walton, Reed y Macagno (2008); Hitchcock y Wagemans (2011); o la tabla periódica de los esquemas argumentativos de Wagemans (2017). Marraud nos presenta una clasificación de esquemas argumentativos (y señala su relación con los tres tipos de argumentos, clasificados por su conclusión, a saber, fácticos, prácticos y valorativos):

Esquemas	Argumentos
Directivos	Prácticos
Representativos	Fácticos
Generales	Fácticos, prácticos y valorativos

La forma canónica de presentar un esquema argumentativo, como es bien sabido, es mostrar su patrón inferencial acompañado de preguntas críticas. El desorden, que calificaré de lógico y dialéctico, de las preguntas críticas en los catálogos tradicionales de esquemas argumentativos, permite que figuen algunas cuestiones francamente irrelevantes o triviales. Me explico. Si aparecen, como cuestiones críticas de un esquema argumentativo, preguntas tales como: “¿son verdaderas las premisas?”, “¿Es válido el argumento?”, claramente, no se nos da ninguna guía para evaluar el argumento en función del esquema argumentativo al que pertenece. No son “críticas” en absoluto.

En este libro, Marraud reformula los patrones inferenciales de esquemas argumentativos de los catálogos tradicionales: argumentos de fines y medios; argumentos pragmáticos; argumentos abductivos; argumentos basados en regularidades; argumentos del todo y las partes; argumentos analíticos; argumentos basados en signos, etc. (y añade nuevos esquemas, por ejemplo, “argumentos matemáticos”, p. 151). Pero considero que su mayor aportación en este campo es, sin lugar a dudas, haber dado un orden lógico y un sentido dialéctico a las preguntas críticas, no hay en ninguno de sus esquemas preguntas triviales o redundantes.

En el último capítulo, “Refutación y ponderación”, se examinan los complejos mecanismos de ponderación. Entra el autor en la espinosa cuestión de la evaluación de la ponderación. Distingue entre ponderación intracategorial y ponderación intercategorial:

¿Qué tipo de consideraciones puede haber para tener por más fuerte a un argumento que a otro? Los principios de ponderación pueden dividirse en

intracategoriales e intercategoriales. Dos argumentos que se ajustan al mismo esquema argumentativo (y por tanto tienen garantías análogas) son del mismo tipo lógico. Un principio de ponderación es intercategorial si permite comparar la fuerza de dos argumentos de distintos tipos lógicos, y es intracategorial si sólo permite comparar la fuerza de argumentos de un mismo tipo lógico. (Marraud, 2020: 169)

Para analizar la ponderación intracategorial se sirve de los *topoi* (Anscombe y Ducrot, 1994, cap. V). También aprovecha la fórmula del peso, en argumentación jurídica, desarrollada por Robert Alexy (1989) para la ponderación multicriterio.

Por último, me gustaría llamar la atención sobre una variante de ponderación llamada “la ponderación de argumentos divergentes”, es decir, cuando se sopesa la fuerza de aquellos argumentos que tienen las mismas premisas y diferente conclusión (p. 114). Considero que este tipo de ponderación es característica de la argumentación ética, pero desarrollarlo excedería los límites de este escrito.

No creo exagerar al afirmar que este libro de Marraud es de primera calidad. Es, esencialmente, la exposición sistemática de una nueva teoría de los argumentos. Una teoría, como he insistido, que pretende estudiar la complejidad lógica de nuestra práctica de dar, pedir y recibir razones.

Conviene recordar que una introducción a la teoría de argumentación no enseña a argumentar, todos argumentamos; pretende, más bien, que reflexionemos críticamente sobre nuestras prácticas argumentativas. Considero que la dialéctica argumental —y peso mis palabras— es la mejor herramienta que tenemos para reflexionar críticamente sobre la complejidad lógica de nuestra práctica de dar, pedir y recibir razones. Este libro es la mejor entrada al estudio riguroso de la dialéctica argumental.

REFERENCIAS

- Alexy, Robert (1989). *Teoría de la Argumentación Jurídica: Teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Álvarez, María (2010). *Kinds of Reasons. An Essay in the Philosophy of Action*. New York: Oxford University Press.
- Anscombe, Jean Claude y Ducrot, Oswald. 1994. *La argumentación en la lengua*. Madrid: Editorial Gredos.
- Bader, Ralph (2016). “Conditions, Modifiers and Holism”. En Lord, Errol & Maguire, Barry, eds., 2016, pp. 27-55.
- Borges, Jorge Luis, (2005). *Otras inquisiciones*. Buenos Aires: editorial La Nación.
- Chang, Ruth (1997). *Incommensurability, Incomparability and Practical Reason*. Cambridge: Harvard University Press.
- Dancy, Jonathan (2004). *Ethics without Principles*. Oxford: Oxford University Press.
- Govier, Trudy (2014). *A Practical Study of Argument, Enhanced Seventh Edition*. Wadsworth: Cengage Learning.
- Harrell, Maralee (2016). *What is the argument? An introduction to philosophical argument*

- analysis*. Cambridge y Londres: The MIT Press.
- Hitchcock, D. y J. Wagemans (2011). "The pragma-dialectical account of argument Schemes". En *Keeping in touch with pragma-dialectics* editado por E.T. Feteris, B.J. Garssen & A.F. Snoeck Henkemans: 185-205. Ámsterdam: Benjamins.
- Johnson, Ralph (2000). *Manifest Rationality: A Pragmatic Theory of Argument*. Nueva York: Lawrence Erlbaum.
- Lord, Errol & Maguire, Barry, eds. (2016). *Weighing Reasons*. New York: Oxford University Press.
- Marraud, H. (2013). *¿Es lógic@? Análisis y evaluación de argumentos*. Madrid: Editorial Cátedra.
- Marraud, H. (2015). "Do Arguers Dream of Logical Standards? Arguers' dialectic vs. Arguments' dialectic". En *RIA* 10: 1-18.
- Marraud, H. (2016). "Usos y abusos de la metaargumentación". En *Quadripartita Ratio: Revista de Retórica y Argumentación*, 1(1): 1-11.
- Marraud, H. (2017). "De las siete maneras de contraargumentar". En *Quadripartita Ratio: Revista de Retórica y Argumentación*, 2(4): 52-7.
- Marraud, H. (2019). "La vida soñada de los argumentos deductivos". En *Quadripartita Ratio: Revista de Retórica y Argumentación*, 4(8), 21-36.
- Marraud, H. (2020) *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación*, Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.
- Raz Joseph (1999), *Practical reason and norms*. Oxford: Oxford University Press.
- Toulmin, S, Rieke, R. y Janik, A. (1984). *An Introduction to reasoning*. Nueva York: Macmillan Publishing. Traducción al español: (2018). *Una introducción al razonamiento*. Tr. José Gascón. Lima: Palestra Editores.
- Wagemans, J. H. M. (2016). "Constructing a Periodic Table of Arguments". En *Proceedings of the 11th International Conference of the Ontario Society for the Study of Argumentation (OSSA): 18-21 May 2016*. En: https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA11/papersandcommentaries/106/?utm_source=scholar.uwindsor.ca%2Fossaarchive%2FOSSA11%2Fpapersandcommentaries%2F106&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages.
- Walton, D.; Reed, C., y Macagno, F. (2008). *Argumentation schemes*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wellman, Carl (1971). *Challenge and Response Justification in Ethics*. Londres y Ámsterdam: Southern Illinois University Press Carbondale and Edwardsville Feffer & Simons, Inc.
- Wenzel, Joseph. W (1990). "Three perspectives on argument: Rhetoric, dialectic, logic". En: *Perspectives on argumentation: Essays in honor of Wayne Brockriede*. Coordinado por R. Trapp & J. Schuetz: 9-26.

AGRADECIMIENTOS: Esta investigación ha sido posible gracias al Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas. Agradezco particularmente a mi asesora la Dra. Atocha Aliseda Llera.

JOAQUÍN GALINDO CASTAÑEDA es Doctor con mención *cum laude* en Lógica y Filosofía de la Ciencia por las universidades: Universidad de Valladolid, Universidad de Salamanca, Universidad de Coruña, Universidad de Valencia. Sus principales líneas de investigación son: argumentación filosófica, dialécticas formales y dialécticas dialógicas. Su más reciente publicación es el capítulo "Dialogical sequences, argumentative moves and interrogative burden of proof in philosophical argumentation", en el libro *From argument schemes to argumentative relations in the wild. A variety of contributions to argumentation theory* (2020), Frans H. van Eemeren and Bart Garssen (Eds.), Springer. Actualmente realiza una estancia posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.